

Convocatoria Campus rural para estudiantes

I. Objeto

Se convocan 12 becas para estudiantes de grado y máster oficial de la Universidade da Coruña en el marco del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural.

El Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y las Universidades Públicas Españolas, que permitirá que el alumnado universitario de cualquier titulación oficial pueda llevar a cabo prácticas académicas en municipios de menos de 5000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier Comunidad Autónoma del estado español, a través de entidades públicas y privadas cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También en asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas, entre otras.

El objetivo que se persigue es que el alumnado universitario de cualquier titulación oficial pueda completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo en el mismo, conociéndolo en profundidad, conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro profesional.

II. Dotación de las becas

Cada estudiante seleccionado/a para este programa contará con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales, más los gastos de Seguridad Social.

La Universidad recibirá las aportaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, debiendo destinar las mismas:

- a. al pago de una beca o ayuda económica a él o a la estudiante participante.

- b. al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o cualquier otro tipo, con carácter general, le corresponda o puedan corresponder por imperativo legal o reglamentario a la propia UDC en cuanto financiadora directa de las becas.
- c. y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, al que ostente la condición de empresario o equivalente en relación con el alumnado que realice prácticas, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas del alumnado que universitario, y Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya, incluidas, entre otras, en su caso, las de alta, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o de responsabilidad civil.

III. Período de realización y duración de las prácticas

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2022, no pudiéndose realizar fuera de este período. La duración mínima de las prácticas es de tres meses, prorrogable a cinco en casos muy justificados.

IV. Requisitos para el alumnado

1. Estar matriculado en una titulación que figure entre las descritas en la oferta de prácticas.
2. Tener superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título de grado, incluidos, como mínimo, todos los créditos correspondientes a la formación básica. En el caso del alumnado de máster, el porcentaje anterior será del 25% en el momento de finalización del plazo de inscripción (según consta en el Reglamento de prácticas externas del alumnado de la Universidade da Coruña, aprobado en Consello de

Gobierno de 23 de abril de 2013 y modificado por los acuerdos del Consello de Gobierno del 27/02/2015, 29/09/2015, 29/05/2018 y 04/06/2019). No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con ninguna empresa, institución o entidad en el momento del inicio de las prácticas.

V. Criterios de selección

1. Nota media de expediente, con 2 decimales, una vez finalizadas todas las convocatorias del curso 2020/2021.
2. En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados.
3. Se seleccionarán 12 estudiantes, preferentemente 6 estudiantes de las ramas de humanidades y ciencias sociales, otros 6 de las ramas de ciencias, ciencias de la salud e ingenierías. Se aplicarán los criterios mencionados en los puntos 1. y 2. del presente apartado de criterios de selección.
4. Si a un/una estudiante se le asigna la entidad que seleccionó en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
5. Si un estudiante o una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y ésta pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de estudiantes.

VI. Plazos

1. Presentación de la solicitud: del 19 al 27 de abril.
2. Publicación del listado provisional: 04 de mayo.
3. Plazo de reclamaciones: del 05 al 09 de mayo.
4. Publicación del listado definitivo: 13 de mayo.

VII. Plazo de inscripción

Desde el 19/04/2022 hasta el 27/04/2022

VIII. Presentación de solicitudes

Para participar en el programa el alumnado deberá cubrir y enviar el siguiente formulario:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=PughzrJgdU-mwqYCLo-WGzsH193uEO9MiMxnfcz-rYtUOFFCTFhQQUxYVERNV1ZFVkJZQMjNGQkVMUjQIQCN0PWcu>

IX. Comisión de selección

- Estefanía Mourelle Espasandín. Adjunta del Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad.
- Ana Beatriz Rivera Cores. Técnica de empleo.
- M^a del Pilar Feal Rodríguez. Técnica de empleo.
- Janet Fernández López. Técnica de empleo.
- José Ángel Felpeto Lamas. Técnico de empleo.
- M^a Inmaculada Muñoz Pliego. Técnica de empleo.

X. Protección de datos

Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes serán tratados para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrán derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tienen derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al dicho tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Estos derechos podrá ejercerlos mediante una solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría Xeral, Reitoría da Universidade da Coruña, R/ Maestranza 9, A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia “protección de datos”, a través de un escrito firmado al efecto, a la que se adjuntará la copia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico dpd@udc.gal. Así mismo, usted tiene derecho a

presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

XI. Información

Emprego UDC Ferrol

Edificio de Apoyo al Estudio, bajo

Campus de Esteiro

Teléfono: 981167000

Extensiones: 3618, 3617, 3616

<emprego.vepem@udc.gal>

Emprego UDC A Coruña

Pabellón de Estudiantes, 1º piso

Campus de Elviña

Telefono: 981167000

Extensiones: 2916, 2903

<emprego.vepem@udc.gal>